



Ciudad de México, 30 de octubre del 2024

Nota informativa

Conforme al artículo 30 de la Ley General de Archivos, fracción I, se informa que las Unidades Administrativas, se encuentran realizando la integración y organización de sus expedientes, es importante mencionar que al finalizar dichos procesos el Coordinador de Archivos junto con las Áreas Administrativas, continuarán con el análisis de las series documentales que hayan cumplido con su vigencia documental, plazos de conservación o de valor histórico, dando cumplimiento con el artículo 31, fracción V, VI, VII, VIII, IX, X.

Por lo anterior, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo no cuenta con ningún tramite activo sobre bajas documentales, dictamen de baja documental o transferencia secundaria.



**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

Ciudad de México, a XX de enero del 2024

DG/DAF/SASG/0271/2024